

ORDENANZA N°: 4975/14.-

Ramallo, 19 de junio de 2014

VISTO:

El aumento de circulación y junto a ello, la velocidad de circulación de los automóviles por calle Savio en el tramo comprendido entre las calles Francia y Santiago Oliva de la localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que las altas velocidades a las que se desplazan los vehículos que transitan por dichas arterias ponen en riesgo a la población del lugar, la mayoría de ellos niños;

Que este Cuerpo debe adoptar medidas en pos de resolver o atemperar esa situación, mejorando la calidad de vida de los vecinos de la zona;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Procédase a la instalación de reductores de velocidad en la Calle Savio en ----- el tramo comprendido entre las calles Francia y Oliva de la Ciudad de Ramallo, con el objeto de evitar la posibilidad de accidentes de tránsito.-----

ARTÍCULO 2º) Los elementos mencionados precedentemente deberán ser colocados ----- preeminentemente a la altura de terrenos baldíos de forma de mitigar el impacto en los inmuebles, producto de las vibraciones producidas por los vehículos.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2014.-----